

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de España

Postales

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Números sueltos 0'50 (sueltos  
 más corriente)

Envío por correo 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Francos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

En Acuerdo en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno civil de la Provincia

### JUBILACION

216

En expediente de jubilación de D. Mariano del Ribero y Balbín, médico de Asistencia Pública Domiciliaria que fué del Ayuntamiento de Autol y otros, se ha dictado por la Dirección General de Administración Local, (Ministerio de la Gobernación) con fecha diez y siete del actual, resolución cuya parte dispositiva es como sigue: «Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo a lo determinado por el artículo 46 del indicado Reglamento, no incluyendo las cuotas correspondientes a las Corporaciones navarras, con arreglo al cual los Municipios en que presto sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

- Colunga, 6'54 pesetas;
- Caravia, 7'91
- Canila, 2'02
- Torrejilla s. Alexanco, 2'02
- Cañas, 2'02
- Tudelilla, 10'64
- Autol, 193'32

cuyo total de 344'88 pesetas, deberá abonar íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Autol recaudando de los demás las cuotas que les han sido asignadas, conforme previene el ya citado artículo 46. El resto hasta la pensión de 3.800 pesetas concedida lo forman las cantidades correspondientes a Navarra, a cuya Diputación podrá dirigirse exponiendo el caso.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes y del interesado y su más exacto cumplimiento.

Logroño 29 de enero de 1946.  
 El Secretario General.  
 Encargado del despacho,

### CAZA

218

Declarada la veda general de la caza a partir del día cuatro de febrero próximo inclusive según dispone la Orden Circular de 27 de julio de 1939, encarezo a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad la más rigurosa observancia de los preceptos reglamentarios siendo necesaria en extremo la vigilancia y persecución de cuantos dejen de observarlos, previniendo que serán severamente sancionados los que trafiquen con caza viva o muerta, incluso en establecimientos donde se venda condimentada.

No obstante lo anteriormente expuesto, se pueden seguir cazando las aves acuáticas, palmi-

deas y zancudas, becadas y becacas y sus similares, en los ríos, albuferas y terrenos pantanosos, según preceptúa la disposición citada, hasta el último domingo de marzo inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 31 de enero de 1946.  
 El Secretario General  
 Encargado del Despacho,

### ESTRICNINA

220

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de El Rasillo de Cameros para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 31 de enero de 1946  
 El Gobernador civil,

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

127

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 57 de la de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1.899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación establecida por Don ANTOLIN ONATE en el pueblo de Quel, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil) de diez a una de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de enero de 1946  
 El Gobernador Civil Presidente,

237

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1.899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los

interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación establecida por Doña Justa Giménez Fernández en el pueblo de Nieva de Cameros, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial (Gobierno Civil) de diez a una de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 31 de enero de 1946  
 El Gobernador Civil Presidente,

## Ayuntamiento de Logroño

246

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia los Presupuestos Extraordinarios números uno y dos del Ejercicio de 1945, para construcción de un Grupo de 154 Viviendas protegidas en terrenos de Las Gaunas y para ejecución de diversas obras respectivamente, los expedientes instruidos se hallarán de manifiesto en la Intervención municipal por término común de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las horas de diez a doce, a los efectos prevenidos por los artículos 300, 301 y 322 del estatuto municipal en vigor y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 y Reales Ordenes de 10 de Abril de 1924 y de 4 de Junio de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,  
 Julio Pernas

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial

208

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría Gral. de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 1047 de fecha 21 de los corrientes, de la oficina de productos animales, comunica lo siguiente:

«Teniendo en cuenta la situación actual del ganado en relación con el Abastecimiento de la carne, esta Comisaría General ha tenido a bien acordar lo siguiente a partir de la fecha de recepción del presente escrito:

a).—Todos los economatos que funcionen legalmente incluidos los militares deberán abastecerse de carne cuyo ganado haya sido sacrificado necesariamente en los mataderos municipales.

b).—Los industriales chacineros debidamente autorizados para trabajar durante la presente campaña, emplearán el 30 por 100 de vacuno como máximo en relación con el peso canal de los cerdos que industrialicen, para los productos cárnicos que elaboren en régimen «MEZCLA».

A este respecto, en las declaraciones juradas mensuales de sacrificio de ganado, peso canal y productos intervenidos obtenidos (tocino y manteca fundida), puestos a disposición de este Organismo, que formulan los fabricantes según lo dispuesto en el artículo 31 de la circular 533, se hará constar el número de reses de vacuno que industrialicen y peso canal de las mismas, debiendo este no sobrepasar durante la totalidad de la campaña (del coeficiente anteriormente mencionado.)

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 26 de enero de 1946.  
 El Gobernador civil,

## Delegación de Hacienda

### INDICES NUM. 3 y 4

Ordenes de pago de pensión recibidas en la Dirección General de la Deuda de Clases Pasivas.

Número de orden 1, D. Miguel Garcés de los Fayos, conceptos, Retirados.

2, D. Antonio Gamon Vallejo, ídem.

1. D.ª Joaquina Bernabeu González, M. Civil.

D.ª María Fontana Morga, M. Militar (orden rectificada).

### INDICES NUM. 5 y 6

4. D.ª Ignacia Grandes Aguado, M. Militar.

5. D.ª Ana María Hipólita Pozo Arenas, ídem.

6. D.ª Luisa Morenos Martínez, ídem traslado.

D.ª Flora Tránsito Pradera Pérez, ídem rectificación.

3. D. Angel Ardanaz Iñiguez, Retirados.

4. D. Enrique Ruiz Schort, id.

### INDICE NUM. 7

7. D. Faustino Santabrana Sagredo, M. Militar.

8 y 9. D. Acisclo Reinales Latorna, ídem.

10. Doña Francisca Romero Sánchez, ídem., traslado.
  2. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Fernández, M. Civil.
  3. D.<sup>a</sup> Dolores Ibarra Ruiz, ídem., traslado.
- Logroño, 25 de enero de 1946.  
El Delegado de Hacienda,

**Delegación Provincial de Industria**

105

Visto el expediente promovido por D. Arturo Rodríguez Escalona, en solicitud de autorización para ampliar su industria de galvanoplastia en Calahorra. Resultando que su industria está comprendida en el grupo 1.<sup>o</sup> apartado b) de la clasificación establecida en la Orden de 8 de Septiembre de 1939.

Resultando que el preceptivo informe del Sindicato Nacional del metal, informe desfavorablemente.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar a V. autorización para instalar en Calahorra una industria de galvanoplastia.

Dios guarde a V. muchos años.

Logroño, 9 de enero de 1946.  
El Ingeniero Jefe,

**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro**

**NOTA ANUNCIO**

199

Por resolución de fecha 27 de diciembre de 1945, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas para Autol (Logroño).

Las obras proyectadas son: La toma de aguas del manantial denominado «El Prado», la tubería general de conducción al depósito, el depósito regulador y obras accesorias y finalmente la tubería desde el depósito al pueblo de Autol.

Las tarifas del precio del metro cúbico de agua a domicilio du ante los 20 primeros años que siguen a la ejecución de las obras será de 0,272 pesetas el metro cúbico. A partir de los 20 años el precio del metro cúbico será de 0,02 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza- General Mola n.<sup>o</sup> 28 1.<sup>o</sup>.

Zaragoza 25 de Enero de 1945.  
El Ingeniero Jefe de Aguas

**NOTA ANUNCIO**

200

Por resolución de fecha 27 de diciembre de 1945 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de Aguas de Navarrete y Fuenmayor (Logroño).

Las obras proyectadas son: La toma de Aguas del manantial

denominado «Los Manadera» las tuberías de conducción a los depósitos de Navarrete y Fuenmayor, las de conducción desde estos depósitos a los respectivos pueblos y las obras accesorias.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza- General Mola n.<sup>o</sup> 28 1.<sup>o</sup>.

Zaragoza 25 de Enero de 1946.  
El Ingeniero Jefe de Aguas

**Administración de Justicia**

**ENPLAZAMIENTO**

223

Por el Presente se cita y emplaza a Juliana Martínez San Vicente de 32 años de edad, hija de Joaquín y Baldomera, natural de Pancorvo (Burgos) y domiciliada últimamente en Aulsejo (Logroño) para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia comparezca ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya sita en Bilbao Gran-Vía 44 1.<sup>o</sup> izda. para responder de la multa de mil pesetas impuesta a la misma en el expediente que se le siguió ante esta Fiscalía bajo el núm. 9629 por tráfico ilegal de aceite bajo apercibimiento que de no verificarlo aquella sanción y una vez transcurrido el término legal, adquirirá el carácter de firmeza continuándose el procedimiento por rebeldía.

Encarezco a todas las Autoridades que del presente conocimiento así como de los Agentes de la Policía gubernativa y judicial faciliten a esta Fiscalía cuantos datos puedan coadyudar a la localización de la que se cita.

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1946.

El Fiscal Provincial

**REQUISITORIA**

84

Ibáñez Satan Frutos, de 16 años, natural de Laguardia (Alava) hijo de Frutos y de Andrea; domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 32 de 1945 que se sigue en este juzgado por delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de Diciembre de 1945.

El Juez de Instrucción.

**REQUISITORIA**

2110

Luis Amancio Gau Goya de 39 años, natural de Logroño hijo de Francisco y de Salvador, domiciliado últimamente en Logroño, Gral. Franco 48-3.<sup>o</sup> comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provincial por la causa núm. 289 de 1945 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 11 de Diciembre de 1945.

El Juez de Instrucción

**REQUISITORIA**

83

Cinea Sánchez Francisco, de 29 años, natural de Valladolid-camarero, hijo de José y de Arturita Isidro-39 domiciliado últimamente en Valladolid Paseo de Sau; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 39 de 1944 que se sigue en este Juzgado por delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 29 de Diciembre de 1945.

El Juez de Instrucción

**Cedula de requerimiento**

164

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad D. Felipe Rodrigo Renés, en el expediente instruido para la exacción de multa impuesta por el Distrito Forestal de Logroño contra Angel Herrán Gobantés, por medio de la presente se requiere a dicho sancionado a fin de que en el término de quinto día satisfaga en este Juzgado la multa de 50 pts. y otras cincuenta de apremio que le ha sido impuesta, mas las costas del procedimiento que se fijan en cuarenta y cinco pts., sin perjuicio de la liquidación definitiva; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al sancionado, expido y firmo la presente en Haro a 22 de enero de 1946.

El Secretario Judicial

165

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por medio del presente edicto se notifica y hace saber al lesionado Eladio Ibáñez Tome, que tuvo su residencia últimamente en la Villa de Ochánduri, que el penado en el sumario número 31 de 1945, Manuel Gómez Durán, por sentencia de 29 de Diciembre de 1945, fué condenado a que le abone en concepto de in-

demnización la suma de 190 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a referido lesionado expido el presente en Haro a veintidós de enero de 1946.

El Secretario,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

202

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1946, así como las Ordenanzas, que para la exacción de los diferentes arbitrios establecidos para nutrir este ha formado la Corporación, quedan este y aquellos, expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el término de 5 días finidos los cuales, durante el plazo de otros 15, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, sobre dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villar de Torre 23 de enero de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

219

Por orden de la Jefatura P. de este Distrito Forestal se anuncia por 3.<sup>a</sup> vez en pública subasta la cantidad de 113 chopos que cubican 25 metros cúbicos por la tasación de de tres mil pesetas (3 000).

Dicha subasta se realizará en la secretaría de este Ayuntamiento a las diez horas del día en que se cumplan los diez siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo el pliego de condiciones oficial y el económico administrativo que obre en esta secretaría siendo de cuenta del rematante los gastos de publicación y demás y han de ingresar en el acto la cuota total de la referida subasta.

Sorzano 28 de enero de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

213

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Por igual plazo de 15 días quedan expuestos al público las Ordenanzas municipales reguladoras de los ingresos que han de nutrir el Presupuesto anterior.

Aulsejo 25 de enero de 1946.

El Alcalde,

222

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual año y las Ordenanzas de Exacciones aplicables al mismo quedan expuestos al público por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Navarrete 26 de enero de 1946.

El Alcalde,